



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión del Valle Cauca, 7 de septiembre de 2021

Despacho Comisorio

Radicación No. 2021-00001

Auto No. 2255

Como quiera que el requerimiento realizado por este despacho al Juzgado Quinto de Familia de Ibagué, fue atendido allegando auto que nos subcomisiona para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 380-19904, esta oficina judicial procede a dar trámite al Despacho Comisorio No. 002, por lo anterior se

RESUELVE

1. Auxíliese y devuélvase para cumplir con la comisión allegada, se ordena comisionar al señor Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue para que, por su intermedio se lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 380-19904. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, y fijarle honorarios al secuestro. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2. Se designa como secuestro al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del Circuito Judicial de Cartago, a quien se le comunicara su nombramiento.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Juan Carlos García Franco

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - La Union



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb1ebc49860517b0e5f3412aef8df3017cd8f20b8482b0f4b450922e422fcae
e**

Documento generado en 07/09/2021 03:09:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>